

“CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES”

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
Cobro de Impuesto predial					
DESCRIPCIÓN:					
Están obligadas al pago del Impuesto Predial las personas físicas y jurídicas colectivas que sean propietarias o poseedoras, según se trate, de inmuebles en el Estado.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 31 fracción IV y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 1 y 4 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado De México vigente. Artículos del 107, 108, 109, 110 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificado de pago del impuesto predial, con sello y firma del titular de la Tesorería Municipal.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	El año fiscal emitido.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica.	
		X			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Es a petición de parte por así convenir a sus intereses.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica.			
REQUISITOS:		ORIGINAL ANOTAR SÍ O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
<ul style="list-style-type: none"> Clave Catastral. Ultimo recibo de pago predial. Identificación oficial. 		Si	No	Artículos 1 y 4 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado De México vigente.	
		Si	1		
		Si	1	Artículos del 107, 108, 109, 110 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS					
<ul style="list-style-type: none"> Clave Catastral. Ultimo recibo de pago predial. Identificación oficial. 		Si	No	Artículos 1 y 4 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado De México vigente.	
		Si	1		
		Si	1	Artículos del 107, 108, 109, 110 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
No aplica					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<ul style="list-style-type: none"> Se proporciona la clave catastral al personal que opera en las cajas autorizadas de la Tesorería Municipal. Se le menciona el monto a pagar o se le proporciona una impresión del monto adeudado con datos de inmueble. El particular puede realizar el pago en efectivo, con tarjeta bancaria, transferencia bancaria o cheque certificado. El cajero al realizar el cobro del importe emitirá un recibo o factura con los datos del inmueble, monto pagado, sello de la tesorería y firma del cajero. 			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		Se emite el recibo posterior al pago del impuesto predial.			
COSTO:		El monto anual del impuesto a pagar, será el resultado de sumar a la cuota fija que corresponda de la tarifa, el resultado de multiplicar el factor aplicable previsto por cada rango, por la diferencia que exista entre el valor catastral del inmueble de que se trate y el valor catastral que se indica en el límite inferior del rango relativo.		Fundamento Jurídico Artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	

FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	X	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En las cajas autorizados por la Tesorería Municipal o mediante el portal del Estado de México como opción del pago predial en línea.								
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica.								
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	En el caso de que en inmueble se encuentre registrado en el padrón catastral municipal.								
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	No aplica.								
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Municipio de Zumpango					Tesorería Municipal de Zumpango				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		L. C. José Luis Juárez Guerrero							
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Juárez Centro			NO. INT. Y EXT.:	S/N			
COLONIA:	Bo. San Juan			MUNICIPIO:	Zumpango				
C.P.:	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:								
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
	No aplica.				No aplica.	No aplica.			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:	No aplica.								
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica.								
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica.			NO. INT. Y EXT.:	No aplica.			
COLONIA:	No aplica.			MUNICIPIO:	No aplica.				
C.P.:	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			No aplica.					
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
	No aplica.				No aplica.	No aplica.			
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica.								
INFORMACIÓN ADICIONAL									
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puedo pagar mi predial por internet?								
RESPUESTA:	Si, en el portal de Gobierno del Estado, en la página https://edomex.gob.mx/								
PREGUNTA FRECUENTE 2:	Si no soy el propietario, ¿puedo pagar el impuesto predial?								
RESPUESTA:	Si, solo debe proporcionar la clave catastral del inmueble.								
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Los recibos de pago predial llegan a mi domicilio?								
RESPUESTA:	No, para realizar el pago hay que presentarse en las cajas autorizadas de la Tesorería Municipal.								
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS									

 <p>GOBIERNO MUNICIPAL DE ZUMPANGO</p>	 <p>VISTO BUENO: ZUMPANGO <i>La transformación continúa</i> 2025-2027</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>15/03/2025</p>
<p>L.C. Rosa María Elvira López Secretaría Técnica del Comité</p> <p>(NOMBRE COMPLETO y FIRMA)</p>	<p>L.C. José Luis Juárez Guerrero Presidente del Comité Interno</p> <p>(NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA)</p>	